



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

97^a sesión plenaria

Jueves 25 de mayo de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ingólfsson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 125 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/54/730/Add.6)

El Presidente interino (habla en inglés): En la carta que figura en el documento A/54/730/Add.6, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus comunicaciones contenidas en el documento A/54/730 y en sus adiciones 1 a 5, Burkina Faso ha hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo del monto indicado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma debida nota de la información que figura en ese documento?

Así queda acordado.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa

Cuarto informe de la Mesa (A/54/250/Add.3)

El Presidente interino (habla en inglés): En su cuarto informe la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que se incluyera en el programa del actual

período de sesiones un tema adicional, titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir este tema adicional en el programa de este período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): La Mesa también decidió recomendar a la Asamblea General que el tema adicional se examinara directamente en sesión plenaria.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide examinar este tema directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

Temas 8 y 167 del programa (continuación)

Aprobación del programa y organización de los trabajos: reanudación del examen del tema 167 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

El Presidente interino (habla en inglés): Los miembros recordarán que el examen del tema 167 del programa finalizó en la 70^a sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1999. El tema, cuyo examen se dio por finalizado de manera involuntaria, debería

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

haber quedado abierto para su ulterior examen durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con el último párrafo de la resolución 54/65.

En dicho párrafo la Asamblea General invita al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentará a la Asamblea General para su aprobación.

Por consiguiente, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en que el tema 167 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, se examine durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones?

Así queda acordado.

Tema 106 del programa (continuación)

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia

Proyecto de resolución (A/54/L.85)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General decidió asignar a la Tercera Comisión el tema 106 del programa. Los miembros también recordarán que la Asamblea decidió seguir examinando el tema durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Con el fin de que la Asamblea General pueda examinar rápidamente el tema, ¿puedo entender que la Asamblea General desea examinar el tema 106 del programa directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea decide examinar inmediatamente el tema 106 del programa?

Como no escucho objeciones, procederemos de esa manera.

En relación con el tema 106 del programa, la Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución publicado como documento A/54/L.85.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.85, titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Jin (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo informar a los Estados Miembros de que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/54/L.85, de conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General decidiría convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002 con objeto de realizar un examen general de los resultados de la Primera Asamblea Mundial y aprobar un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento. La puesta en práctica de las solicitudes que figuran en este párrafo, especialmente los costos para la convocación de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se incluiría en el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2002–2003.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva la Asamblea aceptaría el ofrecimiento del Gobierno de España y decidiría que la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebre en España en abril de 2002. Si la Asamblea General aceptara el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, de acuerdo con el párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General la diferencia de costos entre Nueva York y España la sufragaría el Gobierno anfitrión.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva, la Asamblea decidiría que la Comisión de Desarrollo Social se constituya en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y esté abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General.

En el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 hay una consignación presupuestaria para la prestación de servicios sustantivos y de conferencias de la Comisión de Desarrollo Social en sus trigésimo noveno y cuadragésimo períodos de sesiones. La disposición que figura en el párrafo 6 de la parte dispositiva supondría la prestación de servicios durante dos períodos de sesiones del comité preparatorio, uno en 2001 y

el otro en 2002, y requeriría la prestación de servicios de conferencias, incluida la interpretación en los seis idiomas, y la traducción, edición y publicación de la documentación correspondiente en todos los idiomas, cuyos costos se calculan en 169.000 dólares por período de sesiones.

En el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 hay una consignación presupuestaria no sólo para las reuniones que ya habían sido programadas cuando se preparó el presupuesto, sino también para reuniones autorizadas posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones estén en concordancia con la pauta de las reuniones de los últimos años. Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para prestar servicios de conferencias a las reuniones del comité preparatorio en 2001. Los recursos que necesite el comité preparatorio en 2002 se incluirían en el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2002–2003.

De conformidad con los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva, se invitaría al Secretario General a que establezca un comité técnico, financiado con contribuciones voluntarias e integrado por expertos, designados respetando el equilibrio geográfico, para que colabore en la formulación de propuestas durante el proceso preparatorio.

En el párrafo 12 de la parte dispositiva la Asamblea General alentaría a que se aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Envejecimiento en apoyo de las actividades preparatorias de la Segunda Asamblea Mundial, incluida la participación de los países menos adelantados.

La financiación de las solicitudes que figuran en los párrafos 8 y 12 de la parte dispositiva se llevará a cabo sobre la base de contribuciones voluntarias. Es de esperar que se pueda contar con contribuciones voluntarias para financiar estas solicitudes.

En cuanto al empleo de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los países menos adelantados en la Segunda Asamblea Mundial, hay que señalar que esto supondría una excepción a la disposición de la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, sobre el pago de los gastos de viaje y viáticos para los miembros de órganos y de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas. Además, la Secretaría entiende que el apoyo que se debe prestar a los países menos adelantados consistiría en el pago, con cargo a recursos extrapresupuestarios, de

los gastos de viaje para un representante de cada uno de los países menos adelantados para que asista a la Segunda Asamblea Mundial.

En resumen, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, no surgirán nuevos gastos en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/54/L.85?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.85 (resolución 54/262).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha finalizado así esta etapa del examen del tema 106 del programa.

Tema 116 del programa (*continuación*)

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Proyecto de resolución (A/54/L.84)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General decidió asignar a la Tercera Comisión el tema 116 del programa. Los miembros también recordarán que la Asamblea decidió seguir examinando el tema durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Para que la Asamblea General pueda examinar rápidamente el tema, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide examinar el tema 116 del programa directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea decide pasar a examinar rápidamente el tema 116 del programa?

Como no escucho objeciones, procederemos en consecuencia.

En relación con el tema 116 del programa la Asamblea General tiene en su poder un proyecto de resolución publicado como documento A/54/L.84.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.84, titulado “Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/54/L.84?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.84 (resolución 54/263).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular una declaración en explicación de posición después de la adopción de la decisión, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Batoréu (Portugal) (*habla en inglés*): La Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que la Asamblea General haya aprobado hoy los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: el protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Esperamos que esos dos instrumentos jurídicos se transformen en importantes medios de promover y proteger los derechos humanos de todos los niños del mundo.

El protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, mediante el que se aplican algunos principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño, representa un paso significativo hacia el mejoramiento de las normas de protección de los niños contra esas aborrecibles prácticas de explotación. Nuestro objetivo es eliminar esas prácticas, y estamos dispuestos a apoyar los esfuerzos ulteriores que se realicen para luchar contra toda práctica que viole los derechos del niño en esta esfera.

El protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados también constituye un complemento fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial en momentos en que observamos que son cada vez más los conflictos armados en los que los niños son blanco de ataques y objeto de tratos brutales, con consecuencias muy negativas para sus condiciones de vida y para el ejercicio de sus derechos humanos.

La Unión Europea desea expresar su reconocimiento a todos aquellos que participaron en la labor de los dos grupos de redacción por el notable espíritu de cooperación y el enfoque constructivo que demostraron; esto nos permitió lograr este resultado positivo. La

Unión Europea espera que estos dos protocolos facultativos pronto entren en vigor.

Sr. Hedman (Suecia) (*habla en inglés*): Después de haberse sumado al consenso respecto de la aprobación del proyecto de resolución A/54/L.84, sobre la cuestión de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Suecia desea, además de lo expresado en la declaración de la Unión Europea, dejar en claro su posición en cuanto al modo en que interpretamos el artículo 2 c) del protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

En primer lugar, Suecia entiende que la palabra “representación” incluida en la definición de pornografía infantil que figura en el artículo 2 c) cubre sólo la representación visual. En segundo lugar, también con respecto al artículo 2 c), Suecia interpreta que la expresión “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas” no se aplica a los adultos que actúen en el papel de niños, se hagan pasar por niños o se vistan como tales.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición tras la adopción de la decisión. La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 116 del programa.

Tema 90 del programa (*continuación*)

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/577/Add.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pido al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. Gualberto Rodríguez San Martín, de Bolivia, que presente el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Sr. Rodríguez San Martín (Bolivia): Es particularmente grato presentar a esta Asamblea para su consideración y aprobación el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta

Comisión) relativo al tema 90 del programa, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", contenido en el documento A/54/577/Add.1.

Como se recordará, la Asamblea General, mediante su resolución 54/81, aprobada el 6 de diciembre de 1999, pidió al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que le presentara un informe sobre su labor durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones. La Comisión Política Especial y de Descolonización reanudó la consideración del tema 90 del programa en su 25ª reunión, celebrada el 22 de mayo de 2000. A tal efecto, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que figura en el documento A/54/839. La Cuarta Comisión consideró también el proyecto de resolución A/C.4/54/L.21, copatrocinado por la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia. En la misma reunión, la Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó sin votación el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 9 de su informe.

En nombre de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), tengo el honor de recomendar a la Asamblea General el informe arriba mencionado para su consideración y aprobación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones respecto de la recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en

la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Permítaseme también recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de que procedamos a adoptar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo informar a los representantes que hemos de adoptar una decisión de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación.

A continuación adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), documento A/54/577/Add.1.

Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos.

Sra. Healey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Apoyamos el proyecto de resolución que hoy examinamos, en el que, entre otras cosas, se acoge con satisfacción y se suscribe el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Tomamos nota del valioso papel que el Comité Especial desempeña en la definición de medidas prácticas destinadas a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz.

También deseamos dar las gracias al Presidente del Comité Especial y al Presidente del grupo de trabajo por los esfuerzos que desplegaron en esta primavera.

A la luz de los desafíos que enfrentan hoy los esfuerzos de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas llevan a cabo en distintas partes del mundo, deseamos subrayar, como se señala en el informe, que

"el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas estén en condiciones de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello es necesario, entre otras cosas, mejorar la capacidad para evaluar situaciones de conflicto, hacer una planificación y una gestión eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y

responder con rapidez y eficacia a los mandatos del Consejo de Seguridad.” (A/54/839, párr. 47)

Con tal fin, celebramos el hecho de que en el informe se pida que se mejoren la planificación y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, se fortalezca la capacidad de despliegue rápido y se acorten los plazos para la adquisición de los recursos vitales. También apoyamos la recomendación que figura en el informe de que se renueven los equipos iniciales de las misiones de la Base Logística de Brindisi y, en particular, de que se realice un examen amplio de todos los elementos de la Secretaría que desempeñan un papel en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Lamentamos que el Comité Especial no haya podido alcanzar un acuerdo sobre otras cuestiones, ya que ello contribuiría a que las Naciones Unidas desplegaran al personal de mantenimiento de la paz con eficacia y eficiencia. Estas cuestiones incluyen la utilización del personal proporcionado gratuitamente de tipo II, la elaboración de un sistema de registro y el fortalecimiento del sistema de acuerdos de reserva. Esperamos con interés trabajar con miras a alcanzar un consenso sobre estas propuestas en el futuro.

La reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz es una prioridad máxima para mi Gobierno, y, por lo tanto, exhortamos a que a comienzos del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea

General continúen las deliberaciones y la labor sobre estas cuestiones relativas al mantenimiento de la paz. También consideraríamos la posibilidad de dar nuestro apoyo a una nueva convocatoria del Comité Especial para debatir importantes cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, incluidos los resultados alcanzados por el grupo de trabajo del Secretario General sobre operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 9 de su informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/81 B).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.